



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la Prórroga de la Licitación Privada N° 23/2023 “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA por un periodo de doce (12) meses”. EX-2023-58143422- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-58143422- -APN-SCC#IOSFA, el DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-392-APN-D#IOSFA, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Privada N° 23/2023 “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.205.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-144701286-APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-143586272-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de la orden de compra N° 165/2023 a favor de la firma “ANTARIS S.R.L.” CUIT: 30-64900380-3, con fecha 01 de diciembre del 2023, cuyo vencimiento opera con fecha 03 de diciembre del corriente (CD-2023-144704996-APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 27, establece que el contrato será por un período de DOCE (12) meses con opción a prórroga por un período de DOCE (12) meses más, de acuerdo lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la unidad requirente, por ME-2024-106505171-APN-UTYRHU#IOSFA, manifestó su intención de hacer uso de la opción a prórroga, por un periodo de DOCE (12) meses más.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consultó a la firma adjudicada si accede a la opción a prórroga del contrato, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente.

Que mediante correo de fecha 30 de octubre de 2024, la firma ANTARIS S.R.L., dio la conformidad al requerimiento de prorrogar el contrato, solicitando un incremento del 356% del total del valor adjudicado (CD-2024-119497039-APN-SCC#IOSFA).

Que, en los términos del artículo 105 del Régimen General, la Gerencia Económico Financiera, a través de la Subgerencia de Presupuesto, efectuó un análisis bajo el principio rector de mantener la ecuación económica y financiera del contrato, estableciendo un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor, considerando razonable un incremento de hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato en los renglones a prorrogar (PV-2024-122062989-APN-SP#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la firma adjudicada informe si accede al incremento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta el cálculo de la recomposición realizada bajo el principio del esfuerzo compartido, prestando la misma conformidad a la prórroga con el incremento mencionado (CD-2024-124854916-APN-SCC#IOSFA).

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado conforme CD-2024-124856103-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2025-03590554-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Prórroga de la Licitación Privada N° 23/2023 “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 2°.- Apruébase la adecuación de precios correspondiente a la Licitación Privada N° 23/2023 “Servicio de Mantenimiento correctivo y Preventivo de Ascensores para las Unidades de Turismo y Recreación del IOSFA por un periodo de doce (12) meses”, a favor del cocontratante “ANTARIS S.R.L.” CUIT 30-64900380-3, en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogase por un periodo de DOCE (12) meses, a la firma “ANTARIS S.R.L.” CUIT 30-64900380-3, por un importe total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.307.500,00).

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la firma adjudicada el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 81 del Régimen General de

Compras y Contrataciones del IOSFA, y autorícese al Subgerente de Compras y Contrataciones a conformarla, la cual entrará en vigencia a partir del vencimiento de la Orden de Compra N° 165/2023.

ARTICULO 6°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.